



UNLP / PRESIDENCIA / *Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones*

**Período XCIV
Segunda Sesión Ordinaria
Acta N° 1229
Fecha: 12/12/2017
Hora: 08.00**

**Sala de Sesiones del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Plata**

ORDEN DEL DÍA

Tema:

- 1- Informe de Presidencia.**
- 2- Aprobación de Versión Taquigráfica. Pág. 1**
- 3- Expedientes a consideración. Pág. 2**
- 4- Expedientes a conocimiento. Pág. 3**



UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

APROBACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

ACTA N° 1.228– Primera Sesión Ordinaria – Período XCIV - del 2 de mayo de 2.017.



EXPEDIENTES A CONSIDERACIÓN

100-17.906/17

Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas aconsejando aprobar el Proyecto de Presupuesto UNLP 2018.

(Se adjunta copias del respectivo Proyecto y del dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas) (Págs.5/21)

100-16.433/17

Sres. Diego Rubén BAGU y Martín A. SCHWARTZ, del Planetario Ciudad de La Plata, solicitan se declare de interés académico la producción audiovisual full dome del Planetario Ciudad de La Plata (PCLP) "Belisario, el pequeño gran héroe del cosmos".

(Se adjunta copia de la solicitud pertinente) (Págs. 22/24)

100-17.686/17

Prosecretaría de Relaciones Institucionales de la Universidad eleva nota de los integrantes de la "Mesa de Trabajo de Personas Mayores de la UNLP" por la cual solicitan el reconocimiento institucional de la misma.

(Se adjunta copia de la nota respectiva) (Pág. 25)

100-17.664/17

Dra. María Mercedes MEDINA, Secretaria de Asuntos Académicos, eleva proyecto de nueva Ordenanza referente a la "Reglamentación de Educación a Distancia".

(Se adjunta copias del Proyecto respectivo y de los dictámenes de las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación y Reglamento) (Págs. 26/32)

300-11.892/17

Proveído Resolutivo Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería aprobando la adecuación de la denominación del título de "Ingeniero Aeronáutico" al de "Ingeniero Aeroespacial".

(Se adjunta copias del Proveído pertinente y del dictamen de la Comisión de Enseñanza y Posgrado) (Págs. 33/34)

2.700-6.746/17

Resolución N° 294/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social aprobando la Diplomatura "Comunicación en Organizaciones Sindicales" elaborada en conjunto entre la Facultad antes mencionada y la Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

(Se adjunta copias de la Resolución y de los dictámenes de las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación y Reglamento, de Extensión de la Actividades Universitarias y de Economía y Finanzas) (Págs. 35/40)

100-17.518/17

Mg. Verónica Cruz, Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP, eleva propuesta de creación "Diplomatura Universitaria en Género y Derechos Humanos".

(Se adjunta copias de la elevación pertinente y de los dictámenes de las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación y Reglamento, de Extensión de la Actividades Universitarias y de Economía y Finanzas) (Págs. 41/45)



UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

100-17.809/17

Farm. Inés IGLESIAS, Prosecretaria de Extensión Universitaria, eleva propuesta de creación de la "Diplomatura Universitaria de Promoción y Gestión de la Economía Popular, Social y Solidaria", elaborada por el Consejo Social.

(Se adjunta copias de la elevación pertinente y de los dictámenes de las Comisiones de Extensión de la Actividades Universitarias, de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas) (Págs. 46/51)

800-11.490/17

Resolución N° 93/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas que dispuso limitar, a partir del 1/5/2017, en los cargos de Profesor Titular Ordinario de la Cátedra "Humanidades Médicas" y de Jefe del Departamento de Ciencias Humanísticas, al Dr. Leopoldo Enrique Acuña.

Dr. Leopoldo Enrique Acuña interpone recurso jerárquico contra la Resolución mencionada.

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando hacer lugar al recurso interpuesto y remitir las actuaciones a la Facultad de origen a efectos del cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa.

(Se adjunta copia del dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento) (Pág.-52/53)

700-12.449/17

Resolución N° 13/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas declarando el apoyo al reclamo de los profesionales farmacéuticos, nucleados en sus respectivos colegios, realicen frente a los atropellos de los derechos consagrados en la Ley Provincial 10606.

(Se adjunta copia de la Resolución pertinente). (Pág. 54)

2.700-6.931/17

Resolución N° 325/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social repudiando el asesinato de Rafael Nahuel a manos de las fuerzas federales del Gobierno Nacional.

(Se adjunta copia de la Resolución pertinente). (Pág. 55/56)

1.100-3012/17

Resolución 209/17 el Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas repudiando el accionar violento de la Gendarmería Nacional que se llevó a cabo en la Reserva Pu Lof.

(Se adjunta copia de la Resolución pertinente). (Pág. 57/58)



UNLP / PRESIDENCIA / *Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones*

EXPEDIENTES A CONOCIMIENTO

100-14.304/17

Resolución N° 406/17 del señor Presidente de la Universidad creando en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata la Cátedra Libre "Gestión y Desarrollo Cultural", designando al Lic. Federico Luis ESCRIBAL como Director, a la Prof. Sabrina Andrea SOLER como Directora Académica, Prof. Mariel CIAFARDO como Directora Honorífica y al Lic. Juan Francisco CORREA como Secretario Académico de la mencionada Cátedra.

300-12.125/17

Dr. Ing. Marcos D. ACTIS, Decano de la Facultad de Ingeniería, eleva Declaración del Consejo Directivo de la citada Facultad, sobre los dichos del Señor Presidente de la Nación.



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

///sejo Superior:

Esta Comisión de Economía y Finanzas eleva el Proyecto de PRESUPUESTO UNLP 2018, que se adjunta como ANEXO, aconsejándose su aprobación.

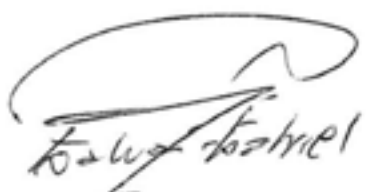
- 5 DIC 2017

DESPACHO DE COMISION,
COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.

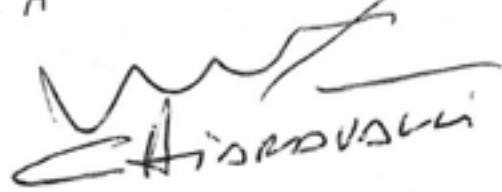

Lopez Pascual, Roberto

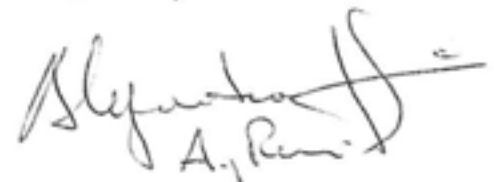

Actis


Agarino
Alonso
Alonso

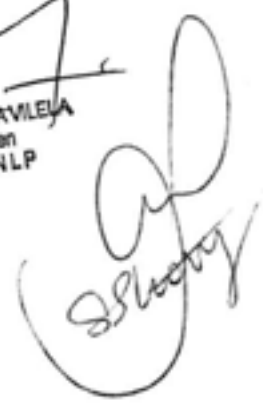

Lopez Pascual, Roberto


Lopez Pascual, Roberto

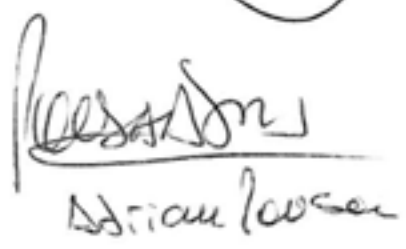

Chirivola


A. R...


Med. PABLO JOSÉ MARAVILEJA
Esp. Universitario en
Medicina Interna U N L P
M.P. 113.101


Lopez Pascual, Roberto


Lopez Pascual, Roberto


Lopez Pascual, Roberto

/// Plata, de diciembre de 2017.-

Visto el Proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 y el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior, y

Considerando que resulta necesario la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Universidad Nacional de La Plata,

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RESUELVE:**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

ARTÍCULO 1º: Se fija en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$6.433.305.573) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata para el ejercicio 2018, financiadas por aportes del Tesoro Nacional, con destino a cada una de las Facultades y Presidencia (incluidas sus Dependencias y Colegios), cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

	Cifras en Pesos
INCISOS	IMPORTE
✓ Inciso 1 – Personal	\$ 5.693.621.888.-
✓ Incisos 2 a 5 - Total	\$ 716.683.685.-
✓ Inciso 7 – Servicios de la Deuda	\$ <u>23.000.000.-</u>
Total	\$ <u>6.433.305.573.-</u>

ARTÍCULO 2º: Se estima en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$6.433.305.573) el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica en la Planilla Anexa al Artículo 12 del Proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 3º: Se establece en TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (13.791) el número de cargos de la Planta Docente, integrantes de las distintas Dependencias de la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 5, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: Se establece en QUINIENTOS SETENTA Y DOS CARGOS (572) y en OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE HORAS CÁTEDRA (8.899) la Planta Docente Preuniversitaria, integrantes de las distintas Dependencias de la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 6, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5º: Se establece en TRES MIL DIECISÉIS (3.016) el número de cargos de la Planta No Docente, integrantes de las distintas Dependencias de la Universidad Nacional de la Plata, los que no podrán superar la cantidad de 4.915 puntos básicos.-

ARTÍCULO 6º: Se establece en CIENTO DOCE (112) el número de cargos de la Planta de Autoridades Superiores, integrantes de las distintas Dependencias de la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 7, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7º: Se establece la escala salarial para el Personal Docente Universitario a partir del 01/01/2018, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 8, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8º: Se establece la escala salarial para el Personal Docente Preuniversitario a partir del 01/01/2018, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 9, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 9º: Se establece la escala salarial para el Personal No Docente a partir del 01/01/2018, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 10, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 10º: Se establece la escala salarial para las Autoridades Superiores a partir del 01/01/2018, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 11, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 11º: Se establece la escala salarial para el Personal de Gabinete a partir del 01/01/2018, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 12, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

ARTÍCULO 12°: Se establece en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) el monto máximo de otorgamiento de Becas de Experiencia Laboral.-

ARTÍCULO 13°: Se autoriza a adecuar las remuneraciones fijadas por los Artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, cuando sean modificadas por la política salarial acordada durante el ejercicio entre el Gobierno Nacional y los representantes gremiales. Cada vez que se utilice esta autorización, se comunicará a la Comisión de Economía y Finanzas del H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 14°: Se autoriza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2018 de acuerdo al siguiente detalle por año de ejecución y hasta los importes establecidos como total, pudiéndose transferir importes entre los distintos ejercicios:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CIFRAS EN PESOS</u>
1er. DIFERIDO – Año 2019	\$ 30.000.000.-
2do. DIFERIDO – Año 2020	\$ 30.000.000.-
3er. DIFERIDO – Año 2021	\$ 30.000.000.-

Los servicios administrativos deberán solicitar a la Dirección de Presupuesto la autorización previa para hacer uso de este artículo.-

ARTÍCULO 15°: Se establece que los remanentes del Presupuesto Ejercicio 2017 se podrán utilizar, previo agotamiento de los créditos del ejercicio 2018 y la correspondiente autorización de la Presidencia, y vencerán indefectiblemente el 31/12/2018.-

ARTÍCULO 16°: Se establece que las plantas de personal docente que se determinan por el Artículo 3° Anexo N° 5 de la presente, se reflejan en puntos de acuerdo a la tabla que se expone a continuación.-

Se podrá modificar la planta docente siempre que los movimientos no superen los puntos asignados a cada Unidad Académica. A tal fin mensualmente la Secretaría de Administración y Finanzas verificará esta situación a fin de poder autorizar los movimientos de altas y bajas enviados.-

Las Unidades Académicas que soliciten incrementar su planta docente por sobre los puntos asignados, deberán hacerlo ante el H. Consejo Superior.-

Se autoriza a la Presidencia a modificar los puntos cuando por recategorización aprobada en la Comisión Paritaria Nacional se modifique la relación de los sueldos básicos entre las distintas categorías.-

CJ

A

7/1

TABLA DE PUNTOS DOCENTES EQUIVALENTES A SUELDOS BÁSICOS

CAT.	CARGO	PUNTOS
05 E	Titular Exclusiva	100,00
06 E	Asociado Exclusiva	89,20
07 E	Adjunto Exclusiva	78,41
08 E	JTP Exclusiva	67,61
09 E	Ayudante de 1° Exclusiva	56,82
05 S	Titular Semiexclusiva	50,00
06 S	Asociado Semiexclusiva	44,60
07 S	Adjunto Semiexclusiva	39,20
08 S	JTP Semiexclusiva	33,81
09 S	Ayudante de 1° Semiexclusiva	28,41
05 X	Titular Simple	25,00
06 X	Asociado Simple	22,30
07 X	Adjunto Simple	19,60
08 X	JTP Simple	16,90
09 X	Ayudante de 1° Simple	14,20
10 X	Ayudante de 2° Simple	11,36

ARTÍCULO 17°: Comuníquese a todas las Unidades Académicas, Dependencias y Establecimientos de la Universidad. Tomen razón Direcciones Generales Operativa y de Administración, Dirección de Presupuesto y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, pase a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y demás efectos.-

RESOLUCIÓN N°

[Handwritten signatures and initials]

4

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 - RESUMEN GENERAL DE EROGACIONES

Planilla Anexa N° 1

FUENTE: 11 - TESORO NACIONAL

Organismos	Inciso 1	Inciso 2 a 5	Inciso 7	Total
Administración General	5.693.621.888	300.390.416	23.000.000	323.390.416
Dependencias y Colegios		43.627.291		43.627.291
Facultades		320.407.177		320.407.177
Guardia edilicia		33.635.325		33.635.325
Refuerzo presupuestario Servicios Públicos		18.623.476		18.623.476
Total	5.693.621.888	716.683.685	23.000.000	6.433.305.573

Handwritten initials/signature

Handwritten signatures and notes

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 - EROGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUENTE: 11 - TESORO NACIONAL

Planilla Anexa N° 2

Administración General	Incisos 2 a 5
Presidencia	5.567.110
Secretaría General	1.490.625
Prosecretaría General	7.039.801
Prosecretaría de Bienestar Universitario	69.428.037
Prosecretaría de Derechos Humanos	900.000
Secretaría de Administración y Finanzas	1.453.275
Prosecretaría de Finanzas	4.936.950
Administración de la Presidencia	53.687.750
Prosecretaría Administrativa	6.891.074
Secretaría de Asuntos Académicos	9.726.610
Prosecretaría Académica	1.334.065
Prosecretaría Académica de Grado	1.231.393
Prosecretaría de Posgrado	1.746.202
Secretaría de Ciencia y Técnica	75.244.795
Secretaría de Extensión Universitaria	9.504.730
Prosecretaría de Extensión Universitaria	435.375
Prosecretaría de Políticas Sociales	1.039.500
Secretaría de Relaciones Institucionales	6.122.506
Secretaría de Asuntos Jurídicos	954.747
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios	37.905.871
Secretaría de Arte y Cultura	3.750.000
Total	300.390.416



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 - EROGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y COLEGIOS

FUENTE: 11 - TESORO NACIONAL

Planilla Anexa N° 3

Dependencias y Colegios	Incisos 2 a 5
Secretaría de Extensión - Canal Universitario	1.843.998
Secretaría de Extensión - Radio Universidad	2.276.547
Secretaría de Extensión - Editorial Universitaria	1.507.286
Secretaría de Arte y Cultura - Taller de Teatro	142.762
Secretaría de Arte y Cultura - Red de Museos	142.762
Secretaría de Arte y Cultura - Elencos Estables	1.245.282
Presidencia - Proyectos Especiales	4.100.625
Presidencia - Consejo Social	478.912
Presidencia - Escuela Universitaria de Oficios	696.750
CeSPI	963.558
Dirección General de Deportes	1.436.024
Museo y Casa de Descanso Samay Huasi	1.148.814
Biblioteca Pública	3.754.495
Colegio Nacional	7.256.755
Liceo Víctor Mercante	4.163.877
Bachillerato de Bellas Artes	4.484.904
Escuela Anexa	4.299.218
Escuela Inchausti	3.684.722
Total	43.627.291

raeso

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018 - EROGACIONES DE LAS FACULTADES

FUENTE: 11 - TESORO NACIONAL

Planilla Anexa N° 4

Facultades	Incisos 2 a 5
Ciencias Agrarias y Forestales	20.587.587
Ingeniería	20.937.579
Ciencias Jurídicas y Sociales	16.440.908
Humanidades y Ciencias de la Educación	17.320.049
Ciencias Veterinarias	21.112.738
Ciencias Exactas	21.658.228
Ciencias Médicas	21.385.410
Escuela de Recursos Humanos	2.037.670
Ciencias Económicas	16.821.045
Ciencias Naturales	22.831.471
Museo de Ciencias Naturales	4.820.053
Ciencias Astronómicas y Geofísicas	15.899.133
Bellas Artes	17.320.049
Arquitectura y Urbanismo	16.615.896
Odontología	23.742.357
Periodismo y Comunicación Social	16.339.556
Trabajo Social	14.845.816
Informática	14.845.816
Psicología	14.845.816
Total	320.407.177



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

PLANTA PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

Planilla Anexa N° 5

Dedicación Cargo	Exclusiva			Semiclausiva			Simple					Total					
	Titular	Asociado	Adjunto	JTP	Ayud. de 1º	Titular	Asociado	Adjunto	JTP	Ayud. de 1º	Titular		Asociado	Adjunto	JTP	Ayud. de 1º	Ayud. de 2º
ARQUITECTURA	21	0	8	3	3	42	0	32	39	306	12	0	22	76	429	45	1.038
BELLAS ARTES	50	0	3	1	1	108	0	67	72	61	89	0	156	221	660	111	1.600
CS. JURIDICAS	11	0	7	0	0	10	0	29	7	7	84	0	225	128	265	84	857
CS. AGRARIAS	28	0	31	46	21	5	0	16	36	17	5	0	23	51	103	25	407
CS. ASTRONOMICAS	8	14	17	10	1	3	0	6	15	5	7	1	26	39	56	66	274
CS. ECONOMICAS	21	0	26	7	8	26	3	24	34	27	65	0	259	35	382	3	920
CS. EXACTAS	38	2	52	52	35	2	2	4	16	16	40	10	174	223	377	240	1.283
CS. MEDICAS	11	1	22	16	15	11	0	24	31	18	18	0	26	64	218	93	568
CS. NATURALES	28	1	10	20	7	13	2	21	45	31	60	5	56	136	344	41	820
EURHES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	0	1	22	63	3	96
HTAL.MED.	1	0	0	0	0	21	0	9	12	3	3	0	71	84	311	6	521
HUMANIDADES	64	0	78	16	2	17	0	89	97	80	62	0	109	75	343	11	1.043
INFORMATICA	17	5	21	4	2	1	0	15	13	16	12	8	46	52	104	56	372
INGENIERIA	57	4	79	37	12	5	0	33	40	13	37	5	159	212	427	114	1.234
ODONTOLOGIA	20	0	21	12	17	18	2	40	34	95	11	1	24	36	239	11	581
PERIODISMO	34	1	37	7	6	20	0	60	27	35	79	2	141	112	328	49	938
PRESIDENCIA	4	0	5	3	0	4	0	0	4	4	2	0	0	0	83	0	109
PSICOLOGIA	5	0	1	0	0	4	1	30	35	43	6	0	11	13	193	0	342
TRABAJO SOCIAL	17	0	9	2	0	8	0	18	29	18	4	0	12	16	156	2	291
VETERINARIA	33	11	43	30	10	6	0	14	54	35	8	1	27	71	129	25	497
Total	468	39	470	266	140	325	10	531	640	830	610	33	1.568	1.666	5.210	985	13.791

1/0

9/1

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

CÓD	CARGO	COLEGIO NACIONAL	LICEO	ESCUELA GRADUADA	ESCUELA INCHAUSTI	D.G.D.	BACHILLERATO	JARDÍN MATERNAL	ESCUELA DE RR.HH.	TOTAL
29S	Preceptor	60	38	3	19	2	29	2	4	157
30S	Ayudante de Clases	26	12			8	6		25	77
30T	Ayud. Clases Prácticas			1	13					14
33S	Bibliotecario				1					1
40A	Maestro de Grado Especial			67						67
40G	Maestro Jardín Maternal			30				71		101
40J	Maestro Jardín de Infantes									0
40T	Maestro Enseñanza Práctica J				3					3
42T	Ayud. Equipo de Orientación				2					2
43S	Prof. Equipo de Orientación	13	6				6			25
43T	Prof. Equipo de Orientación				3					3
47C	Secretario	1		1			1			3
47S	Secretario									0
4J0	Jefe Departamento	1		5			4			10
55S	Subjefe de Preceptores				1					1
56E	Jefe de Preceptores	2	2				2		1	6
56S	Jefe de Preceptores									1
57E	Asesor Pedagógico	2	2	3			2			9
57S	Asesor Pedagógico	1			3					4
58C	Regente			2						2
58E	Regente	2	2				1			5
63C	Vicedirector							1		1
63E	Vicedirector	1	1	1	1		1			5
6J0	Jefe Departamento	10	8	6	3		11			38
73E	Director	1	1	1	1		1			6
73S	Director								1	1
8J0	Jefe Departamento	7	9	8			7			31
	Total Cargos	127	81	128	50	10	71	74	31	672

34C	Horas Cátedra	2718	1716	700	959	357	2.449	0	0	8.892
	Total Horas Cátedra	2718	1716	700	959	357	2.449	0	0	8.892

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'MT', 'A', 'P', 'J', 'L', 'A', and 'Pess'.

12

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES

Planilla Anexa N° 7

Cargo y Designación	Presidente	Vicespres. Exclusiva	Secretario General Universidad	Prosecretario General Universidad	Secretario Universidad Exclusiva	Prosec. Universidad Exclusiva	Prosec. Universidad T. Completo	Decano Exclusiva	Vicedecano Exclusiva	Secretario Facultad Exclusiva	Total
Presidencia	1	2	1	1	8	12	2				27
Cx. Agrarias								1	1	3	5
Ingeniería								1	1	3	5
Cs. Jurídicas								1	1	3	5
Humanidades								1	1	3	5
Cs. Veterinarias								1	1	3	5
Cx. Exactas								1	1	3	5
Cx. Médicas								1	1	3	5
Cs. Económicas								1	1	3	5
Cx. Naturales								1	1	3	5
Arquitectura								1	1	3	5
Cs. Astronómicas								1	1	3	5
Bellas Artes								1	1	3	5
Periodismo								1	1	3	5
Odontología								1	1	3	5
Trabajo Social								1	1	3	5
Informática								1	1	3	5
Psicología								1	1	3	5
Total	1	2	1	1	8	12	2	17	17	51	112

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

1w

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

ESCALA SALARIAL DOCENTES UNIVERSITARIOS (Enero 2018)

Planilla Anexa N° 8

CLASE Y GRUPO	CARGO	BÁSICO	ADIC REM NO BONIFICABLE (Incluye AA 11M de antig)	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE (Garantía)				TOTAL NOMINAL CON APORTES	PARTICULARIA NO BONIFICABLE	TOTAL NOMINAL SIN APORTES	TOTAL NOMINAL
				hasta 4 A	de 5 a 6 A	de 7 a 9 A	de 10 a 11 A				
05E	Titular Exclusiva	32.635,35	6.537,07					32.635,35	40,00	32.725,35	
06E	Asociado Exclusiva	29.156,82	5.831,36					29.156,82	40,00	29.196,82	
07E	Adjunto Exclusiva	25.638,28	5.125,06					25.638,28	40,00	25.668,28	
08E	JTP Exclusiva	22.099,75	4.419,95	1.628,44				22.099,75	40,00	22.139,75	
09E	Ayudante de 1° Exclusiva	18.571,22	3.714,24	5.862,69	4.005,56	2.148,44	291,32	18.571,22	40,00	18.611,22	
05S	Titular Semieclusiva	16.342,66	3.268,53					16.342,66	30,00	16.372,66	
06S	Asociado Semieclusiva	14.578,39	2.915,68					14.578,39	30,00	14.608,39	
07S	Adjunto Semieclusiva	12.814,13	2.562,83					12.814,13	30,00	12.844,13	
08S	JTP Semieclusiva	11.049,86	2.209,97	814,24				11.049,86	30,00	11.079,86	
09S	Ayudante de 1° Semieclusiva	9.285,60	1.857,12	2.931,35	2.002,79	1.074,23	145,67	9.285,60	30,00	9.315,60	
05X	Titular Simple	8.171,20	1.634,24					8.171,20	20,00	8.191,20	
06X	Asociado Simple	7.289,09	1.457,82					7.289,09	20,00	7.309,09	
07X	Adjunto Simple	6.406,97	1.281,39					6.406,97	20,00	6.426,97	
08X	JTP Simple	5.524,85	1.104,97	407,21				5.524,85	20,00	5.544,85	
09X	Ayudante de 1° Simple	4.642,73	928,55	1.465,75	1.001,48	537,20	72,93	4.642,73	20,00	4.662,73	
10X	Ayudante de 2° Simple	3.714,19	742,84					3.714,19	20,00	3.734,19	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

NIVEL	CATEGORÍA	CLASE Y GRUPO	HORAS RELOJ	BÁSICO	TOTAL NOMINAL Con Aportes	FONDO	ACTA PARTIARIA SLAMA no Rem no Bon	ADICIONAL no Rem no Bon	TOTAL NOMINAL Sin Aportes	TOTAL NOMINAL
AUTORIDADES	Director dedicación exclusiva	73E	40	48.949,41	48.949,41	1.210,00	30,00		1.240,00	50.189,41
	Director tiempo completo	73C	30	36.712,06	36.712,06	1.210,00	30,00	ADICIONAL	1.240,00	37.952,06
	Director	73S	25	30.593,38	30.593,38	1.210,00	30,00		1.240,00	31.833,38
	Vicedirector dedicación exclusiva	63E	40	43.190,25	43.190,25	1.210,00	30,00	IGUAL A LA	1.240,00	44.430,25
	Vicedirector tiempo completo	63C	30	32.352,69	32.352,69	1.210,00	30,00	DIFERENCIA	1.240,00	33.592,69
	Vicedirector	63S	25	26.993,91	26.993,91	1.210,00	30,00		1.240,00	28.233,91
	Regente dedicación exclusiva	58E	40	29.858,69	29.858,69	1.210,00	30,00		1.240,00	31.098,69
	Regente tiempo completo	58C	30	22.394,02	22.394,02	1.210,00	30,00	ENTRE	1.240,00	23.634,02
	Regente	58S	25	18.661,68	18.661,68	1.210,00	30,00		1.240,00	19.901,68
	Asesor pedagógico dedicación exclusiva	57E	40	39.137,47	39.137,47	1.210,00	30,00		1.240,00	40.377,47
	Asesor pedagógico tiempo completo	57C	30	29.353,10	29.353,10	1.210,00	30,00	EL VALOR	1.240,00	30.593,10
	Asesor pedagógico	57S	25	24.460,92	24.460,92	1.210,00	30,00		1.240,00	25.700,92
	Secretario dedicación exclusiva	47E	40	32.824,46	32.824,46	1.210,00	30,00	NOMINAL	1.240,00	34.064,46
	Secretario tiempo completo	47C	30	24.618,34	24.618,34	1.210,00	30,00	DE	1.240,00	25.858,34
	Secretario	47S	25	20.515,28	20.515,28	1.210,00	30,00	LA GARANTÍA	1.240,00	21.755,28
	Prosecretario dedicación exclusiva	46E	40	29.944,88	29.944,88	1.210,00	30,00		1.240,00	31.184,88
	Prosecretario tiempo completo	46C	30	22.458,66	22.458,66	1.210,00	30,00		1.240,00	23.698,66
Prosecretario	46S	25	18.715,55	18.715,55	1.210,00	30,00		1.240,00	19.955,55	
Preceptor	29S	25	14.307,26	14.307,26	1.210,00	30,00		1.240,00	15.547,26	
Jefe de preceptores dedicación exclusiva	56E	40	27.470,07	27.470,07	1.210,00	30,00		1.240,00	28.710,07	
Jefe de preceptores tiempo completo	56C	30	20.602,55	20.602,55	1.210,00	30,00	RESTANDO	1.240,00	21.842,55	
Jefe de preceptores	56S	25	17.168,71	17.168,71	1.210,00	30,00	EL BÁSICO	1.240,00	18.408,71	
Subjefe de preceptores dedicación exclusiva	55E	40	25.434,70	25.434,70	1.210,00	30,00		1.240,00	26.674,70	
Subjefe de preceptores tiempo completo	55C	30	19.076,02	19.076,02	1.210,00	30,00	LA ANTIG.	1.240,00	20.316,02	
Subjefe de preceptores	55S	25	15.896,63	15.896,63	1.210,00	30,00	Y	1.240,00	17.136,63	
Bibliotecario	33S	30	17.168,74	17.168,74	1.210,00	30,00	EL FONDO.	998,00	18.406,74	
Profesional equipo de orientación	43S	12	11.940,50	11.940,50	1.210,00	30,00	LIMITE	756,00	13.196,50	
Profesional equipo de orientación	43T	18	17.910,85	17.910,85	1.210,00	30,00	2 ASIG.	1.240,00	19.150,85	
Ayudante equipo de orientación	42S	12	10.747,05	10.747,05	1.210,00	30,00	POR DOC.	1.240,00	11.987,05	
Ayudante equipo de orientación	42T	18	16.120,57	16.120,57	1.210,00	30,00		1.240,00	17.360,57	
Jefe/Director/Coordinador de departamento	8JD	8	10.014,73	10.014,73	968,00	30,00		968,00	11.012,73	
Jefe/Director/Coordinador de departamento	6JD	6	7.511,04	7.511,04	726,00	30,00		756,00	8.267,04	
Jefe/Director/Coordinador de departamento	4JD	4	5.007,36	5.007,36	484,00	30,00		514,00	5.521,36	
Maestro de jardín maternal	45D	30	25.275,73	25.275,73	1.210,00	30,00		1.240,00	26.515,73	
Maestro de jardín infantiles	40J	20	16.374,66	16.374,66	1.210,00	30,00		1.240,00	17.614,66	
Maestro de grado (Escuela Graduada)	40A	22,5	17.884,26	17.884,26	1.210,00	30,00		1.240,00	19.124,26	
Maestro de grado	40P	20	15.897,22	15.897,22	1.210,00	30,00		1.240,00	17.137,22	
Ayudante de clases prácticas	30S	12	10.746,96	10.746,96	1.210,00	30,00		1.240,00	11.986,96	
Ayudante de clases prácticas	30T	18	16.120,44	16.120,44	1.210,00	30,00		1.240,00	17.360,44	
Maestro enseñanza práctica / Jefe de sección	40T	18	16.524,75	16.524,75	1.210,00	30,00		1.240,00	17.764,75	
Horas cátedra (nivel medio)	34C	2/3	794,84	794,84	80,67	2,00		82,67	877,50	
TRANSVERSAL										
INICIAL										
PRIMARIO										
SECUNDARIO TÉCNICO										
MEIO										

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018
 ESCALA SALARIAL NO DOCENTE (Enero 2018)

Planilla Anexa N° 10

CATEGORIA	BÁSICO	ANTIGÜEDAD	ADICIONAL PERMANENCIA Remunerativo no Bonificable Diferencia entre la categoría y la categoría inmediata superior				ADICIONAL POR GRADO	TOTAL NOMINAL Con Aportes	SUMA No Rtm No Bonif	TOTAL NOMINAL Sin Aportes	TOTAL NOMINAL
			2 años 10%	4 años 25%	6 años 45%	8 años 70%					
1	46.247,20	462,47	1.711,15	4.277,87	7.700,16	11.978,02		164,00	164,00	46.411,20	
2	38.539,40	385,39	770,78	1.925,96	3.468,51	5.395,46		164,00	164,00	38.703,40	
3	32.064,70	320,65	647,47	1.618,68	2.913,62	4.532,29		155,00	155,00	32.219,70	
4	26.669,20	533,38	539,55	1.348,88	2.427,98	3.776,85		155,00	155,00	26.824,20	
5	22.198,70	443,97	447,05	1.117,63	2.011,73	3.129,35		149,00	149,00	22.347,70	
6	18.498,80	369,98	369,99	924,98	1.664,96	2.589,93	2.000,00	149,00	149,00	20.647,80	
7	15.415,70	308,31	308,31	770,78	1.387,40	2.158,17	2.000,00	149,00	149,00	17.564,70	

1/5

[Handwritten signatures and initials]



PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

ESCALA SALARIAL AUTORIDADES SUPERIORES (Enero 2018)

Planilla Anexa N° 11

CLASE Y GRUPO	CARGO	BÁSICO	TOTAL NOMINAL
01E	Presidente	63,116.88	63,116.88
01S	Vice-Presidente Dedicación Exclusiva	43,850.77	43,850.77
01C	Vice-Presidente Tiempo Completo	17,055.53	17,055.53
01P	Vice-Presidente Tiempo Parcial	11,399.32	11,399.32
01J	Vice-Presidente Dedicación Simple	5,995.20	5,995.20
03E	Secretario Universidad Dedicación Exclusiva	31,000.12	31,000.12
03C	Secretario Universidad Tiempo Completo	18,736.37	18,736.37
03P	Secretario Universidad Tiempo Parcial	8,399.23	8,399.23
03J	Secretario Universidad Dedicación Simple	5,195.75	5,195.75
02E	Decano Dedicación Exclusiva	39,181.15	39,181.15
02C	Decano Tiempo Completo	22,078.27	22,078.27
02P	Decano Tiempo Parcial	10,554.66	10,554.66
02J	Decano Dedicación Simple	5,791.81	5,791.81
02S	Vice-Decano Dedicación Exclusiva	29,093.28	29,093.28
02K	Vice-Decano Tiempo Completo	18,894.56	18,894.56
02X	Vice-Decano Tiempo Parcial	13,229.85	13,229.85
02I	Vice-Decano Dedicación Simple	6,947.21	6,947.21
04E	Secretario Facultad Dedicación Exclusiva	24,711.80	24,711.80
04C	Secretario Facultad Tiempo Completo	15,993.35	15,993.35
04P	Secretario Facultad Tiempo Parcial	11,645.09	11,645.09
04J	Secretario Facultad Dedicación Simple	6,161.88	6,161.88
21E	Prosecretario Universidad Dedicación Exclusiva	27,834.46	27,834.46
21C	Prosecretario Universidad Tiempo Completo	15,425.77	15,425.77
21J	Prosecretario Universidad Dedicación Simple	5,046.06	5,046.06
27E	Prosecretario Facultad Dedicación Exclusiva	16,279.04	16,279.04
27C	Prosecretario Facultad Tiempo Completo	8,407.45	8,407.45
27J	Prosecretario Facultad Dedicación Simple	4,237.47	4,237.47

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018
 ESCALA SALARIAL GABINETE (Enero 2018)

Planilla Anexa N° 12



CLASE Y GRUPO	CARGO	BÁSICO	TOTAL NOMINAL
22E	Director Ejecutivo Universidad Dedicación Exclusiva	16.229,79	16.229,79
22C	Director Ejecutivo Universidad Tiempo Completo	8.241,42	8.241,42
22J	Director Ejecutivo Universidad Dedicación Simple	4.085,10	4.085,10
28E	Director Ejecutivo Facultad Dedicación Exclusiva	13.631,45	13.631,45
28C	Director Ejecutivo Facultad Tiempo Completo	6.740,28	6.740,28
28J	Director Ejecutivo Facultad Dedicación Simple	3.378,12	3.378,12
23E	Asistente "A" Universidad Dedicación Exclusiva	12.639,28	12.639,28
23C	Asistente "A" Universidad Tiempo Completo	6.481,74	6.481,74
23J	Asistente "A" Universidad Dedicación Simple	2.148,26	2.148,26
28E	Asistente "A" Facultad Dedicación Exclusiva	10.642,90	10.642,90
28C	Asistente "A" Facultad Tiempo Completo	5.449,98	5.449,98
28J	Asistente "A" Facultad Dedicación Simple	2.334,15	2.334,15
24E	Asistente "B" Universidad Dedicación Exclusiva	9.149,10	9.149,10
24C	Asistente "B" Universidad Tiempo Completo	3.603,07	3.603,07
24J	Asistente "B" Universidad Dedicación Simple	1.581,56	1.581,56
30E	Asistente "B" Facultad Dedicación Exclusiva	7.758,33	7.758,33
30C	Asistente "B" Facultad Tiempo Completo	4.079,25	4.079,25
30J	Asistente "B" Facultad Dedicación Simple	2.160,26	2.160,26
25E	Asistente "C" Universidad Dedicación Exclusiva	6.857,89	6.857,89
25J	Asistente "C" Universidad Dedicación Simple	1.213,30	1.213,30
31E	Asistente "C" Facultad Dedicación Exclusiva	5.780,36	5.780,36
31J	Asistente "C" Facultad Dedicación Simple	1.296,76	1.296,76
26E	Asistente "D" Universidad Dedicación Exclusiva	3.061,41	3.061,41
26J	Asistente "D" Universidad Dedicación Simple	830,62	830,62
32E	Asistente "D" Facultad Dedicación Exclusiva	3.982,33	3.982,33



La Plata, 5 de septiembre de 2017

Ref.: Belisario, show fulldome PCLP

Sr. Presidente de la UNLP

Lic. Raúl Perdomo

S / D:

nos dirigimos a Usted a fin de elevarle la propuesta sea declarada de interés académico por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata la producción audiovisual fulldome del Planetario Ciudad de La Plata (PCLP) **Belisario, el pequeño gran héroe del cosmos**.

El PCLP, dependiente de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, se ha convertido desde su inauguración (junio de 2013) en un nodo cultural de la ciudad y en un referente de la divulgación científica a nivel nacional.

La producción fulldome se trata de un considerable desafío para todos los planetarios del mundo, incluso para los más importantes en cuanto a financiación se refiere. De hecho, no todos los planetarios son capaces de incursionar en la producción propia de contenidos en este formato relativamente nuevo a nivel mundial. En el marco de un significativo e intenso programa de trabajo en divulgación científica, desde el PCLP nos hemos embarcado en esta gran aventura, siendo la producción fulldome uno de los pilares del programa en cuestión. A partir de un gran esfuerzo en función del muy pequeño número de personas abocadas a esta tarea, a tres años de haber asumido la gestión del PCLP (somos la segunda gestión a cargo), el pasado 5 de mayo hemos estrenado nuestra segunda producción. Se trata de **Belisario, el pequeño gran héroe del cosmos** (capítulo 1), la primer serie fulldome completamente animada en Latinoamérica y una de las muy pocas en el mundo. **Belisario retratará la rica historia aeroespacial argentina** a partir de las aventuras de un



PLANETARIO
CIUDAD DE LA PLATA
Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas

pequeño ratón astronauta que viaja en el tiempo para inscribir su nombre en la bitácora del vuelo espacial. Vale mencionar que Belisario se trató de la primer rata que nuestro país lanzó en un cohete durante la primer misión del proyecto BIO I/II a cargo del Instituto de Investigaciones Aeronáuticas y Espaciales de Córdoba. Exactamente a 50 años de aquella histórica misión, para los que formamos parte del PCLP es un verdadero orgullo no sólo presentar este audiovisual animado sino en particular, mostrar a toda la sociedad argentina lo que nuestro país y su gente han sido capaces de realizar, convirtiendo a la Argentina en el cuarto país en toda la historia en lanzar seres vivos al espacio regresándolos en perfectas condiciones.

Con la coproducción de CELESTE Estudio Creativo, Cut To The Chase, el apoyo financiero de la Facultad de Ingeniería de la UNLP y el asesoramiento científico del Ing. Pablo de León (Universidad de North Dakota, EE.UU.) y el Ing. Dr. Marcos Actis (Fac. de Ing., UNLP), Belisario, el pequeño gran héroe del cosmos, es mucho más que un show fulldome; se trata de un proyecto educativo transmedia en el cual se propone una instancia de divulgación de los desarrollos argentinos presentes, pasados y futuros en el área aeroespacial a partir de la utilización de recursos tecnológicos que produzcan un fuerte impacto narrativo sobre la generación nativa digital, fundamentalmente en pre-adolescentes (9 a 12 años) y niños (6 a 9 años), con el fin de estimular su curiosidad e incentivar vocaciones de índole científico-tecnológica.

A pocos meses de su estreno, Belisario ha cosechado su primer premio internacional en el marco del *3rd international festival of scientific programs for planetariums "The reflection of the Universe"*. Así mismo, ha logrado recibir las mejores críticas del ambiente especializado, lo cual le ha permitido ser proyectado en el Planetario de Hamburgo, uno de los más importantes del mundo, como así también recibir una invitación especial para cerrar el *Latino Eco Festival* en el Museo de Ciencias Naturales de Denver, Estados Unidos, el próximo 17 de septiembre.



Por lo expuesto, es que solicitamos al Honorable Consejo Superior de la UNLP que este proyecto sea declarado de interés académico por esta Casa.

Aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

BAGO DIEGO RUBÉN
Planetario Ciudad de La Plata
Facultad de Ciencias
Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.

Sr. SCHWARTZ MARTINA
Planetario Ciudad de La Plata
Facultad de Ciencias
Astronómicas y Geofísicas
U.N.L.P.



Mesa de Trabajo de Personas Mayores UNLP

Prosecretaría de Relaciones Institucionales SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

La Plata, 3 de octubre de 2017

Al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata Presente

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, los integrantes de la Mesa de Trabajo de Personas Mayores de la UNLP solicitamos el reconocimiento institucional de la mencionada Mesa, conformada en abril del corriente año por responsables y referentes de Programas y Proyectos de Personas Mayores, impulsados por distintas Organizaciones de la Sociedad Civil, Unidades Académicas y Áreas de Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata.

Se adjunta el Documento de la Creación de la Mesa de Trabajo de Personas Mayores de la UNLP, donde se detallan los diversos espacios y los fundamentos y objetivos iniciales de la Mesa coordinada por la Prosecretaría de Relaciones Institucionales de la Presidencia de la UNLP.

Esperando una respuesta favorable, saludamos cordialmente.

[Handwritten signature]
D. G. Perrenut
UNLP.

[Handwritten signature]
A. Franco
CECAM-FPYCS-UNLP

[Handwritten signature]
Horacio Luciani
Proyecto Los Mayores Buenos Aires

[Handwritten signature]
Abog. JUAN CARLOS MARTIN
Prosecretario de Relaciones Institucionales
- Universidad Nacional de La Plata

[Handwritten signature]
Leyla Basso

[Handwritten signature]
Lic. Marcela Alvarez
Proy. Prevenir del D.C.
Facultad de Psicología.

[Handwritten signature]
MARIA GABRIELA
MORGANTE
LINEA, FCN y M

[Handwritten signature]
Pablo Fr. Julián
PEPAM - Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación

[Handwritten signature]
Prof. Mario Valentín
Mansueto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Proyecto de
ORDENANZA DE REGLAMENTACIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

VISTO

Que desde el año 2004 esta Universidad se encuentra realizando un trabajo sistemático cristalizado en diferentes carreras, proyectos, y programas vinculados con la utilización de Educación a Distancia (EAD) y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en Educación.

La necesidad de reglamentar el funcionamiento del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) y las pautas de calidad en Educación a Distancia que deberán ser asumidas en su conjunto por la UNLP.

CONSIDERANDO

La importancia de contar con un marco normativo encuadrado en la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, la Resolución N° 2641/17, del Ministerio de Educación y Deportes, y las Recomendaciones dadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y teniendo en cuenta lo establecido por el Estatuto de la UNLP en el Título I, Capítulo I y en el Título II, Capítulo I.

Que la Educación a Distancia propone formas específicas de mediación de la relación educativa en referencia a un modelo pedagógico.

Que el modelo pedagógico debe prestar atención a estrategias de comunicación e interacción entre los actores y entre los actores y los



contenidos y los entornos.

Que la UNLP visualiza la Educación a Distancia como un medio muy importante que potencia las posibilidades de educación para todos y facilita la interacción con la sociedad.

Que es necesario potenciar el trabajo coordinando con todas las Unidades Académicas de la UNLP para obtener los mejores resultados de la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por ello

El Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Plata

Ordena

Capítulo I **Definiciones, marco normativo y funciones**

Artículo 1. A los efectos de la presente reglamentación, entiéndase por "Educación a Distancia" lo establecido por las normas ministeriales vigentes (Res. 2641/17 del MEyD) *se entiende por Educación a Distancia "la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa".*

Quedan comprendidas en esta denominación las modalidades conocidas como educación semi-presencial, educación asistida, educación abierta y cualquier otra que reúna las características



indicadas precedentemente”.

Artículo 2. La presente ordenanza está destinada a todas las Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de La Plata, los Colegios dependientes de esta Casa de Altos Estudios, así como también todas aquellas instituciones de carácter público o privado, nacionales e internacionales con los que la UNLP realiza o realice convenios o programas educativos de modalidad a distancia en cualquiera de sus formatos.

Artículo 3. Sistema Institucional de Educación a Distancia

Se define el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNLP como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia.

Cada UA podrá definir su propia estructura referida al ámbito de acción de la Educación a Distancia. Además podrá contar con los correspondientes reglamentos referidos a la gestión de la educación distancia aprobados por los respectivos consejos directivos en concordancia con las reglamentaciones vigentes sobre EAD en la UNLP

Artículo 4. El SIED cuenta con la asistencia de la Comisión de EAD que estará conformada por un representante designado por cada UUAA de la UNLP. Son funciones de la Comisión de Educación a Distancia evaluar la viabilidad para la aprobación de los proyectos pedagógicos mediados por tecnologías presentados por las Unidades Académicas pertenecientes a la UNLP, así como acompañar la gestión, introduciendo demandas particulares de cada unidad y representando una conexión permanente entre el equipo central y



las distintas facultades.

Artículo 5. El SIED se compone de las Áreas: "Tecnológica", "Comunicación y diseño de materiales educativos", "Formación y asesoramiento", "Vinculación educativa", "Administrativa" y "Carreras y planes de estudio a distancia"; que se encargarán de orientar, asesorar y acompañar los proyectos formativos que utilicen alguno de los soportes diseñados para la modalidad virtual y que se implementen desde de presidencia de la UNLP y/ las Unidades Académicas de la UNLP.

Capítulo II

De la presentación y procedimientos

Artículo 6. El SIED de la UNLP posee distintas plataformas como soporte de las distintas aulas en modalidad virtual y espacios de intercambio e investigación. Los proyectos institucionales que prevean como modalidad educativa la modalidad a distancia, en las distintas unidades académicas de la UNLP contarán con la posibilidad de utilización de los desarrollos o aplicaciones que el SIED ofreciere, pudiendo autogestionar otros recursos que consideren adecuados.

Artículo 7. El SIED dispondrá de los procedimientos necesarios para la utilización de los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje



asegurando la disponibilidad en línea de las propuestas a distancia, según los criterios que dará a conocer en comunicaciones posteriores.

Artículo 8.

La presentación de carreras de pregrado grado o posgrado que involucren actividades a distancia que impacten en el plan de estudio de las mismas deberán cumplir con los requerimientos para la presentación de carreras en general y la reglamentación de educación a distancia a nivel nacional y de la UNLP.

Artículo 9. El SIED implementará un ciclo de formación para proyectos de Educación a Distancia y otras actividades de articulación y formación, con el fin de garantizar la accesibilidad en el uso de las herramientas tecnológicas y sus potencialidades pedagógicas para los docentes de la UNLP.

Artículo 10. El SIED a través de sus áreas de funcionamiento solicitará anualmente un informe a las Unidades Académicas sobre el desempeño alcanzado por los proyectos que utilizan entornos digitales educativos, para brindar asesoramiento y acompañar en las mejoras de futuras implementaciones.

Artículo 11. La presente ordenanza deroga la ordenanza 286/12.

Artículo 12. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-17664/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, a través de las cuales la Secretaria de Asuntos Académicos de la UNLP eleva el Proyecto de nueva Ordenanza referente a la "Reglamentación de Educación a Distancia" - que deroga a la actual Ordenanza N° 286 -, esta Comisión de Enseñanza y Posgrado aconseja su aprobación, conforme al texto que obra a fs. 1 / 5.

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y POSGRADO.-

28 NOV 2017

[Handwritten signatures and names:]

[Signature]
O. Quiere

[Signature]
Abel O. Torres

[Signature]
Pablo

[Signature]
Claudio Puigrufo

[Signature]
Eugenio

[Signature]
Cecilia M. Eugenia

[Signature]
Eduardo

[Signature]
Chalco



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

33



La Plata, 1º de diciembre de 2017

Visto lo tratado en la 38ª Sesión del Consejo Directivo del 14/11/2017 en la cual se aprobó la adecuación del Título de la carrera de Ingeniería Aeronáutica al de Ingeniería Aeroespacial del actual Plan vigente 2018, se eleva para su tratamiento al Consejo Superior.

Tómese como **Plan 2018 de Ingeniería Aeroespacial**, la adecuación propuesta ha sido diagramada con los recursos disponibles y no se necesita recursos adicionales tal lo informado en la presentación de la adecuación, Punto 4.


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP





Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 300-11982/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Enseñanza y Posgrado aconseja aprobar la propuesta elevada por la Facultad de Ingeniería, mediante Proveído Resolutivo del Consejo Directivo obrante a fs. 259, referente a la adecuación del Título de la Carrera de Ingeniería Aeronáutica y en consecuencia la creación de la Carrera de Ingeniería Aeroespacial que otorga el Título de "Ingeniero/a Aeroespacial" y su correspondiente Plan de Estudios 2018 -, tal como consta a fs. 12 / 258 (Anexo I).

5 DIC 2017

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y POSGRADO.-

[Signature]
Vignone

[Signature]
Robel C. Torres

[Signature]
PE Allegretti

[Signature]
Claudio Preuninger

[Signature]
Juguin SA

[Signature]
toch... Gabriel

[Signature]

Cea, H. EUGENIA

[Signature]
Chelera
Auer



Expte. 2700-6746/17.-

La Plata, 23 de octubre de 2017.-

VISTO

La elevación de la Prosecretaría de Extensión de la propuesta de Diplomatura "Comunicación en organizaciones sindicales" elaborada en conjunto con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social y la Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN); y

CONSIDERANDO

Que la Diplomatura "Comunicación en organizaciones sindicales" tiene como objetivo fortalecer los saberes de los trabajadores que se desempeñan en áreas de prensa y comunicación de organizaciones sindicales;

Que a través de esta formación pre-universitaria podrán incorporar herramientas conceptuales y prácticas que les permitan potenciar la labor cotidiana, entendiendo el derecho de la comunicación y la libertad de expresión como un derecho humano;

Que la Comisión de Enseñanza y la Comisión de Extensión han dictado despachos favorables en relación a dicha propuesta;

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 20 de octubre de 2017, al tratar el punto 51 del Orden del día N°9, resolvió por unanimidad de los dieciséis miembros presentes (Profesores - Sidun, Ceraso, Frigoli, González Ceuninck, Palma, Gómez, Ciappina - Graduado - Fernández - Jefe de Trabajos Prácticos - Cedrón - Auxiliar Diplomado - Moreno - No Docente - Ireba - Alumnos - Eizmendi, Scampitelli, Santos, Idiart, Laffranchi) aprobar la propuesta de Diplomatura "Comunicación en organizaciones sindicales" elaborada en conjunto con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social y la Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN);

Que las normas vigentes facultan para el dictado de la presente;

POR TODO ELLO


EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la propuesta de Diplomatura "Comunicación en organizaciones sindicales" elaborada en conjunto con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social y la Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Artículo 2°: Regístrese. Notifíquese. Cumplido, elévese a la UNLP a sus efectos.

UNLP
25

RESOLUCION NRO. 294/2017


Lic. ANDREA PARELA
Sup. de Asuntos Académicos
FPyCS-UNLP


Lic. CRISTINA CORPETTA
FPyCS-UNLP



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 2700-6746/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Enseñanza y Posgrado aconseja aprobar la propuesta elevada por el Consejo Directivo de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, mediante Resolución CD N° 294/17, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria Comunicación en Organizaciones Sindicales" elaborada en conjunto entre la mencionada Unidad Académica y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN), tal como consta en los Documentos obrantes en Anexo I (fs. 2 / 14) y en Anexo II (Modalidad a Distancia - obrante a fs. 15 / 19).

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y POSGRADO.-

7 NOV 2017

Daniel Uguero

Roberto C. Izzi

José P. Allegretti

C. BARBEITO

Luques Agustina

Daniel Uguero

Cecilia Pizarro

Cecilia Pizarro

Cecilia H. Eugenia



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 2700-6746/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar la propuesta elevada por el Consejo Directivo de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, mediante Resolución CD N° 294/17, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria Comunicación en Organizaciones Sindicales" elaborada en conjunto entre la mencionada Unidad Académica y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN), tal como consta en los Documentos obrantes en Anexo I (fs. 2 / 14) y en Anexo II (Modalidad a Distancia - obrante a fs. 15 / 19), (conforme lo establecido en la Ordenanza N° 290).

14 NOV 2017.

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.





Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 2700-6746/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias aconseja aprobar la propuesta elevada por el Consejo Directivo de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, mediante Resolución CD N° 294/17, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria Comunicación en Organizaciones Sindicales" elaborada en conjunto entre la mencionada Unidad Académica y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN), tal como consta en los Documentos obrantes en Anexo I (fs. 2 / 14) y en Anexo II (Modalidad a Distancia - obrante a fs. 15 / 19). de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 290.

- 4 DIC 2017

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE EXTENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

E. N. PÉREZ

ALICIA CRUZADO

CARLOS G. POMARÓ

Medina Sarí

MARÍA ELENA

Carlos Córdoba

Alejandra Wagner

MARÍA JOSÉ



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 2700-6746/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, atento lo informado a fs. 33 por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, esta Comisión de Economía y Finanzas no encuentra objeciones en el ámbito de su competencia que formular, por lo que aconseja aprobar la propuesta elevada por el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria Comunicación en Organizaciones Sindicales" elaborada en conjunto entre la referida Facultad y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN), tal como consta en los Documentos obrantes en Anexo I (fs. 2 / 14) y en Anexo II (Modalidad a Distancia - obrante a fs. 15 / 19), dejándose consignado, que la mencionada Diplomatura será habilitada sólo cuando se cuente con los recursos para el dictado del total de la misma.

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

- 5 DIC 2017

Handwritten signatures and stamps, including a stamp for "DR. PAOLO JOSÉ MARÍA VALET" and the word "Acti".



La Plata, 6 de noviembre de 2017.

*Sr. Presidente de la
Universidad Nacional de La Plata
Lic. Raúl A. PERDOMO
Su Despacho*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de elevarle para su conocimiento, copia del proyecto de Diplomatura Universitaria en Género y Derechos Humanos.

Dicho proyecto surge como una estrategia tendiente a profundizar la política institucional y las líneas de acción expresadas en el Programa Institucional contra la Violencia de Género y en el Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o Violencia de Género, aprobados por Resolución Disposición n° 410/15.

Consecuentemente, le solicitamos que, en el caso en que lo considere procedente, remita el mismo para su tratamiento por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Sin más, lo saludo muy atentamente.


Mg. VERÓNICA CRUZ
Prosecretaría de Derechos Humanos
Universidad Nacional de La Plata



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-17518/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Enseñanza y Posgrado aconseja aprobar la propuesta elevada por la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria en Género y Derechos Humanos", tal como consta en el Documento obrante en el Anexo I (fs. 1 / 10).


DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y POSGRADO.-


- 7 NOV 2017


Gabriel Vigorel


Gabriel Vigorel


Juan E. Allegretti


Gabriel Vigorel S.
C.B.A.N.B.E.17


Lucas Agustina


Claudio Pellegrini


Cec. M. Eugenia


Cecilia M. Eugenia



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-17518/17

//sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar la propuesta elevada por la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria en Género y Derechos Humanos", tal como consta en el Documento obrante en el Anexo I (fs. 1 / 10), (conforme lo establecido en la Ordenanza N° 290).

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

14 NOV 2017

[Handwritten signatures and marks]

The block contains several handwritten signatures and marks. At the top left, there is a vertical scribble. To its right is a signature that appears to be 'B. Ethunel'. Below this is another signature, possibly 'G.'. To the right of these is a long horizontal line. Below the horizontal line is a signature that looks like 'allego' with a checkmark. At the bottom, there is a large, complex scribble that could be a signature or a large mark.



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-17518/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias aconseja aprobar la propuesta elevada por la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria en Género y Derechos Humanos", tal como consta en el Documento obrante en el Anexo I (fs. 1 / 10), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 290.

- 4 DIC 2017

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE EXTENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

E. S. PÉREZ

ALICIA CRUZADO

CARLOS E. PETTORUTI

Medina Serrano

R. C. C. A.

Guera N. Elisa

Carlos Corballo
FACHCE

Mario Alvarza

Alejandra Ugo



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-17518/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, atento lo informado a fs. 14 por la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP, esta Comisión de Economía y Finanzas no encuentra objeciones en el ámbito de su competencia que formular, por lo que aconseja aprobar la propuesta elevada por la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria en Género y Derechos Humanos", tal como consta en el Documento obrante en el Anexo I (fs. 1 / 10), dejándose consignado, que la mencionada Diplomatura será habilitada sólo cuando se cuente con los recursos para el dictado del total de la misma.

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

5 DIC 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Helve Berra

[Handwritten signature]
Actis

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A. Ben

[Handwritten signature]
S. Mon Roig



CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

La Plata, 28 de noviembre de 2017

Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata

Prof. Lic. Raúl Perdomo

S/D

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al Honorable Consejo Superior, a fin de presentar la propuesta de Diplomatura de Promoción y Gestión de la Economía Popular, Social y Solidaria, elaborada en el seno del Consejo Social de nuestra Universidad.

Esta propuesta es el resultado del trabajo de la Comisión de Economía Social y Solidaria, que desde el año 2011 ha incorporado productores familiares, emprendedores, cooperativistas, representantes de municipios de la región, organizaciones sociales y sindicales, y equipos extensionistas y de investigación de las facultades y los colegios de la UNLP.

En el año 2011, el Consejo incorporó el área de Economía Social y Solidaria con el objetivo de fortalecer las estrategias de comercialización de los productores y emprendedores, evitando la intermediación, buscando generar nuevas lógicas de vinculación entre productor y consumidor, y fortaleciendo los procesos organizativos y autogestivos.

En ese marco, nació el Paseo de la Economía Social, que actualmente nuclea a más de 100 organizaciones, que no sólo avanzan en generar nuevos espacios de comercialización, sino en procesos de formación colectiva, así como en diferentes programas de garantía de calidad participativa, con el acompañamiento de la UNLP.



Posteriormente, y a partir de la demanda de organizaciones sociales, el Consejo incorporó la línea de asistencia técnica en el desarrollo de emprendimientos, apuntando a generar vínculos entre equipos de investigación y transferencia con las organizaciones, y conseguir financiamiento. Para ello, constituyó una Unidad de Gestión, gracias a la colaboración de las Facultades de Ciencias Económicas e Ingeniería, y a partir de su creación ha conseguido consolidar proyectos de asistencia tecnológica y social a diferentes sectores.

En base a toda esta experiencia, y a partir de la demanda de los diferentes sectores que integran este Consejo Social, se ha construido esta propuesta, que adjuntamos.

Cabe aclarar que por tratarse de una experiencia que inicia, está pensada a ciclo cerrado, en función del financiamiento que pueda obtener en diferentes organismos públicos vinculados a la temática, por lo que no implica erogación presupuestaria para la UNLP.

Sin otro particular, me despido atentamente

Farm. Inés Iglesias
Prosecretaría de Extensión
Dir. de Desarrollo del Consejo Social
Universidad Nacional de La Plata



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

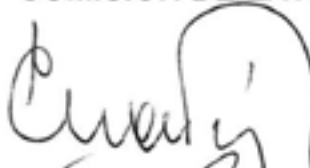
Expte. N° 100-17809/17

///sejo Superior:

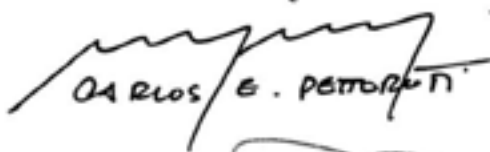
Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Extensión de las Actividades Universitarias aconseja aprobar la propuesta elaborada por el Consejo Social de la UNLP, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Economía Popular, Social y Solidaria", tal como consta en el Documento obrante a fs. 3 / 13 (Anexo I).

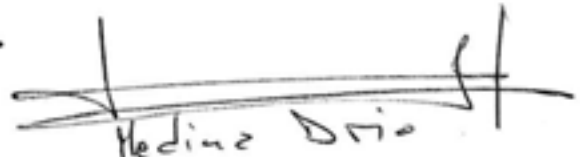
- 4 DIC 2017

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE EXTENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.


E. A. PÉREZ


ALICIA CRUZADO


CARLOS E. PETRONI

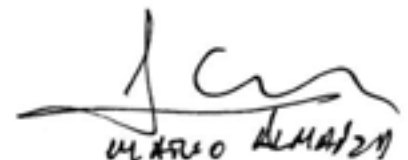

Medina Dria


A. G. C. A.


Ghez. D. Eliaz


Carlos Corballe
FALCÉ


Alejandro Wagner


MARCELO ALMARAZ



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-17809/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Enseñanza y Posgrado aconseja aprobar la propuesta elaborada por el Consejo Social de la UNLP, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Economía Popular, Social y Solidaria", tal como consta en el Documento obrante a fs. 3 / 13 (Anexo I).

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y POSGRADO.-

- 5 DIC 2017

[Signature]
Vignone

[Signature]
Abel C. Tsa

[Signature]
Allegretti

[Signature]
Figueroa U.

[Signature]
Cecilia Presutti

[Signature]
Laura Tardes

[Signature]
Cecilia M. Escalera

[Signature]
Cecilia M. Escalera



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-17809/17

//sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar la propuesta elaborada por el Consejo Social de la UNLP, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Economía Popular, Social y Solidaria", tal como consta en el Documento obrante a fs. 3 / 13 (conforme lo establecido en la Ordenanza N° 290).

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

5 DIC 2017



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata

Expte. N° 100-17809/17

///sejo Superior:

Analizadas las presentes actuaciones, atento lo informado a fs. 1 / 2 por la Prosecretaría de Extensión de la UNLP, esta Comisión de Economía y Finanzas no encuentra objeciones en el ámbito de su competencia que formular, por lo que aconseja aprobar la propuesta elaborada por el Consejo Social de la UNLP, referente a la creación de la "Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Economía Popular, Social y Solidaria", de conformidad al Documento obrante a fs. 3 / 13, dejándose consignado, que la mencionada Diplomatura será habilitada sólo cuando se cuente con los recursos para el dictado del total de la misma.

DESPACHO DE COMISIÓN,
COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

5 DIC 2017

















UNLP / PRESIDENCIA / Dirección de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

ExpteN° 800-11490/17.-

////sejo Superior:

En las presentes actuaciones el Dr. Leopoldo Enrique Acuña interpone recurso de queja contra la resolución N° 93/17 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante la cual lo limitan en los cargos de Profesor Titular Ordinario SD de la cátedra "Humanidades Médicas" y Jefe del Departamento de Ciencias Humanísticas, a partir del 1-5-17.-

Requerido el dictamen que procede por parte de la Dirección General de Asesoría, Letrada, se expide a fs. 88 y vta allí relata: "A fs.45 consta Proveído Resolutivo del Sr. Presidente de la Universidad de fecha 13/7/2016 donde al Dr. Acuña se lo declara comprendido en los términos de los párrafos quinto y sexto de nuestro Dictamen N° 18969 obteniendo así su permanencia en esta Universidad hasta los 70 años de edad tal como lo solicitara el propio interesado a fs.6 de dichas actuaciones. Presenta el interesado con fecha 2/5/17 el informe de la Sra Jefa de Personal de la Facultad de Ciencias Médicas da cuenta de la limitación de funciones dispuesta por la resolución atacada, a partir del 1/5/17, situación acerca de la cual se anoticia el Dr. Acuña por acceso directo a dichas actuaciones con fecha 31/5/2017 a fs. 55 de las mismas".-

Señala entonces que corresponde se haga lugar al recurso ya que: "En mi opinión de acuerdo al Anexo II de la Resolución N° 1138/14 de esta Presidencia en el punto 5.3.1.3. debió intimarse al agente a presentar su renuncia, atento que el mismo ya había cumplido los 70 años el día 24/2/2017... Que la falta de cumplimiento de lo normado importa un apartamiento del debido procedimiento reglado, violatorio del derecho de defensa que acarrea un vicio en el acto administrativo dictado y de lo actuado con posterioridad".-

En consecuencia esta comisión de Interpretación y Reglamento comparte los argumentos que se han expuesto en su totalidad, correspondería que el Consejo Superior proceda a hacer

//////



UNLP / PRESIDENCIA / Direcci3n de Despacho del Consejo Superior y Comisiones

Expte N° 800-11490/17.-

lugar al recurso interpuesto por el Dr. Acuña y remita las presentes a la Facultad de origen a efectos del cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa.-

26 SEP 2017

**DESPACHO DE COMISION.-
COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO.-**



Facultad de
Ciencias Exactas



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

20 OCT. 2017

Expediente Nro. 700-012449/17-000

/// La Plata,

VISTO

la presentación efectuada por el Claustro de Graduados de la Facultad en relación a la Ley Provincial 10606 (fs. 2-4);

CONSIDERANDO

que la Ley Provincial 10606 establece competencias y regulaciones territoriales atinentes a la labor de profesionales del área Farmacia, tanto como a la propiedad y distribución territorial de las Farmacias,

que el modelo denominado Farmacia-Drugstore o Farmacia Shopping desacredita la razón y naturaleza de ser de la carrera que se dicta en esta facultad con el consecuente deterioro del sistema de salud en todo su fundamento,

el tratamiento del tema en la reunión del 02-10-17,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO


(por unanimidad 12 votos).


RESUELVE:

1ro.- DECLARAR el apoyo a todas las instancias de reclamo que los profesionales farmacéuticos, nucleados en sus respectivos colegios, realicen frente a los atropellos de los derechos consagrados en la Ley Provincial 10606, instando a la Universidad Nacional de La Plata a sumarse en dicho sentido.-----

2do.- REGÍSTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, REMÍTASE copia de la presente declaración a los distintos Claustros de esta Casa de Estudios y a los Departamentos que integran la Facultad. Cumplido, ELÉVESE a la Universidad para su consideración.-----

para


Prof. Dr. Francisco José Speroni Aguirre
Secretario Académico


Prof. Dr. Carlos María Naón
Decano

DECLARACIÓN: N° 13



FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACION SOCIAL

Diag. 113 n° 291, 63 y 119

La Plata - Argentina

Teléfono 4250133

Expte.2700-6931/17.-

La Plata, 29 de noviembre de 2017.-

VISTO

La elevación de la Agrupación Rodolfo Walsh solicitando se repudie el asesinato de Rafael Nahuel;

CONSIDERANDO

Que Rafael Nahuel, joven mapuche de 21 años, fue asesinado en el marco del violento desalojo de la comunidad, Lof Lafken Winkul Mapu, en la zona del Lago Mascardi, cerca de Bariloche, que comenzó la madrugada del jueves 23 de noviembre pasado, por parte de las fuerzas de Seguridad del Gobierno Nacional;

Que estos hechos de represión indiscriminada sobre los justos reclamos de los pueblos originarios se han transformado en una política permanente del gobierno nacional;

Que el asesinato del joven mapuche Rafael Nahuel se enmarca en un proceso de criminalización de las luchas sociales que se evidencia en la permanente represión a trabajadoras/es, movimientos sociales y políticos a lo largo y a lo ancho del país;

Que dicha criminalización se ha vuelto particularmente violenta en la Patagonia, debiendo aún el Estado dar cuenta de la muerte del joven Santiago Maldonado, víctima de la represión por su apoyo a la lucha del pueblo mapuche;

Que también es necesario repudiar la cobertura mediática de los monopolios informativos, que trataron y tratan de mostrar el accionar represivo en un supuesto "enfrentamiento" del cual no se muestra ninguna prueba, rememorando la cobertura que los mismos realizaron durante la última dictadura cívico-militar; poniéndose (estos monopolios mediáticos) en las antípodas de la verdadera tarea periodística y comunicacional: informar con la verdad;

Que el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria del día 29 de noviembre de 2017, al tratar el punto 1 del Orden del día N°11, resolvió por unanimidad de los quince miembros presentes (Profesores -Ciappina, Ceraso, Frigoli, González Ceuninck, Palma, Gómez, Sidun - Jefe de Trabajos Prácticos - Cedrón - Auxiliar Diplomado - Moreno - No Docente - Ireba - Alumnos -Eizmendi, Scampitelli, Santos, Idiart, Laffranchi) repudiar el asesinato del joven mapuche



Rafael Nahuel y exigir se haga justicia para que los responsables sean llevados a la justicia;

Que las normas vigentes facultan para el dictado de la presente;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1°: Repudiar el asesinato de Rafael Nahuel a manos de las fuerzas federales del gobierno nacional. Asimismo, exigir que los responsables sean llevados a la justicia y que se termine con la política represiva hacia los justos reclamos nuestros pueblos ancestrales a lo largo y a lo ancho de nuestro país, y en particular en la Patagonia.

Artículo 2°: Solicitar se eleve esta declaración al Consejo Superior de la UNLP.

Artículo 3°: Regístrese. Dese amplia difusión. Cumplido, elévese a la UNLP a sus efectos.

RESOLUCION NRO. 325/2017

Lic. ANDRÉS VARELA
Sec. de Asuntos Académicos
FPyCS-UNLP

Lic. CRISTIAN SCARPETTA
Vicedecano
FPyCS. - UNLP



FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. 1100-3012 Año 2017

La Plata, 2 OCT 2017

VISTO las presentaciones efectuadas ante el Consejo Directivo por las agrupaciones estudiantiles Franja Morada e Inti y por el claustro de trabajadores No Docentes de nuestra Facultad respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado,

la síntesis de la historia del pueblo Mapuche y sus luchas realizada por el representante del Claustro No Docente en el marco de la sesión N 376 del CD de la FCAG llevada a cabo el día 28 de septiembre del corriente año y,

CONSIDERANDO Que la desaparición forzada de Santiago Maldonado se produjo mientras se encontraba apoyando históricos reclamos del pueblo Mapuche en pos del reconocimiento por parte del Estado Argentino de la posesión ancestral de sus tierras,

Que este Cuerpo adhiere a las palabras formuladas por el representante del Claustro No Docente de esta Dependencia y acepta su propuesta de dar valor a la causa que Santiago Maldonado se encontraba defendiendo al momento de su desaparición a fin de poner en valor su propia lucha,

Que entendemos que los tiempos que corren nos deben llevar necesariamente a la acción ya que, como reza el Prólogo del Estatuto de la UNLP, la Función principal de la UNLP es la de "contribuir a la búsqueda de respuestas a problemas sociales, fundamentalmente de aquellos sectores más vulnerables por no tener sus derechos esenciales garantizados";

Que reforzamos el "compromiso con los valores democráticos y republicanos".

En sesión de fecha 28 de septiembre de 2017, el

CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:

Artículo 1° A fin de dar marco a este documento, y a modo de síntesis, destacar:

a) Que carecen de todo significado las afirmaciones sobre la nacionalidad chilena o argentina del pueblo Mapuche que en Argentina y Chile, respectivamente, pretenden instalarse evitando de esta manera dar respuesta a los reclamos, siendo que el pueblo Mapuche es preexistente a los Estados de Argentina y Chile.



FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y
GEOFÍSICAS

Expte. 1100-3012 Año 2017

b) Que es menester recordar la histórica resistencia del pueblo Mapuche luchando durante más de tres siglos contra incas y españoles y, en particular, el desempeño del líder mapuche Lautaro, quien derrotó a los españoles en numerosas batallas en el marco de la llamada Guerra del Arauco, impidiendo el arrebato de sus tierras hasta su muerte. La conocida Logia Lautaro, fundada por libertadores argentinos y chilenos en el marco de sus luchas contra la corona española, homenajea al gran caudillo Mapuche.

c) Que la desaparición forzada de Santiago Maldonado en el marco de un operativo llevado a cabo por la Gendarmería Nacional nos remite inevitablemente al genocidio llevado a cabo en territorio argentino, en el marco de la llamada Conquista del Desierto, y en territorio chileno, en el marco de la llamada Pacificación de la Araucanía, que devastó al pueblo Mapuche y produjo la pérdida de la mayor parte de su territorio, que fuera subastado y desde entonces reclamado.

Artículo 2°: Exigir el pronto esclarecimiento del hecho.

Artículo 3°: Repudiar el accionar violento de la Gendarmería Nacional en el gigantesco operativo represivo llevado a cabo en la Reserva Pu Lof en Resistencia de Cushamen, noroeste de Chubut.

Artículo 4°: Solicitar al Consejo Superior de la UNLP se expida en el mismo sentido, entendiéndose la importancia y urgencia del reclamo.

Artículo 5°: Dar amplia difusión. Elevar a la Presidencia de la Universidad para su conocimiento y efectos. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°: 209

Dra ALICIA CRUZADO
DECANA
Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
Universidad Nacional de La Plata

Dr. ESTEBAN J. GIORGI
Secretario de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
Universidad Nacional de La Plata